CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001248

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 30 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1683/2023; el Memorándum N°800/386/2023 de la Dirección de Obras Municipales; la carta solicitud presentada por el interesado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales" y Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público, a don **MIGUEL CLAVERO RUIZ,** Cédula de Identidad Nº[redacted] para la instalación de un kiosco, en veredón de tierra en plaza ubicada en Avda. Tres frente al número 2920, comuna de Cerrillos, **el que tendrá la vigencia de un año, a contar de la fecha de obtención de la patente municipal**.

2. El responsable de la ocupación deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. se prohíbe la instalación de toldos.

5. Se debe disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado.

6. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

7. Se prohíbe realizar cualquier ocupación o atención de público en césped de área verde.

8. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será plenamente responsabilidad de don **Miguel Clavero Ruiz.**

9. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales el permiso correspondiente para realizar actividad lucrativa.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001248

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

10. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", por lo que deberá pagar 0,2 U.T.M. por m2 semestral (3.06 m2) que corresponde a 0.612 UTM semestral.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

~~GEORGINA ZAMORANO JARA~~
Secretaria Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dpto. Patentes Comerciales
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.